

INTRODUCCION

El contexto: ETA y los derechos humanos.

Hoy en día, la principal fuente de conculcación de los derechos humanos en España, y en particular en el País Vasco, no es otra que la propia ETA. Este grupo terrorista no sólo ha asesinado desde su fundación en 1959 a 845 personas (de ellas, más de 800 desde la reanudación de la democracia en España), sino que ha cometido más de tres mil atentados graves, con el resultado de otros miles de heridos de diversa consideración. También ha cometido 48 secuestros para obtener dinero o presionar al gobierno español para arrancarle distintas concesiones, incluido el del funcionario de prisiones José Antonio Ortega Lara, recluido en un subterráneo de cinco metros cuadrados durante 532 días completamente aislado del mundo, hasta que fue liberado por la Guardia Civil.

Además, ETA mantiene bajo amenaza y extorsión de diversos tipos a un colectivo estimado en unas 42.000 personas sólo en el País Vasco. Es un colectivo compuesto por miembros de las fuerzas de seguridad españolas y vascas, militares, funcionarios del Estado, empresarios, periodistas, profesores, políticos y militantes de los partidos políticos no nacionalistas, y miembros de grupos cívicos o de asociaciones de víctimas del terrorismo. En las localidades y comarcas controladas por organizaciones dependientes de ETA –como Batasuna, ilegalizada en 2003–, muchas de estas personas están condenadas a un auténtico exilio interior. Deben soportar una escolta policial a todas horas, carecen de libertad personal y soportan graves dificultades para desarrollar su profesión, padecen ataques contra sus propiedades que incluyen el incendio del domicilio mediante *cócteles molotov* o artefactos similares, y viven en el permanente temor de sufrir un atentado mortal o, todavía peor, de que lo sufran sus allegados. Muchas de estas personas han padecido auténticas torturas psicológicas en forma de acoso y persecución sistemática, ataques nocturnos contra sus domicilios, negocios y vehículos, insultos y amenazas públicas en carteles y *grafittis* o, más veladas, en la prensa simpatizante de ETA, pérdida de relaciones sociales por efecto de la intimidación a terceros, cuando no la pérdida del trabajo con que se ganan la vida, etcétera.

Esta situación ha sido particularmente grave entre 1980 y el año 2003, mejorando en parte gracias a la mayor eficacia policial, a la movilización ciudadana en solidaridad con los afectados, y a las medidas legales conducentes a erradicar la impunidad y la explotación política de estas bárbaras agresiones –incluida la ilegalización de los grupos o entidades vinculadas a ETA, como su brazo político Batasuna–, que han hecho del País Vasco el único territorio del mundo democrático donde un grupo terrorista persigue a la oposición en lugar de al gobierno, en manos de partidos nacionalistas que cierran pactos con la propia ETA y con sus brazos políticos y sindicales, para aprovecharse de la marginación social y política de la oposición perseguida.

La utilidad de las denuncias rutinarias de tortura.

La legislación actual recogida en los Tratados internacionales sólo contempla las conculcaciones de los derechos humanos a cargo de representantes del Estado, que son los únicos investigados en caso de denuncia por torturas, sin tomar en cuenta las torturas y tratos inhumanos cometidas por particulares y organizaciones privadas como ETA u otros grupos terroristas. Aunque tampoco esta carencia sea óbice para que se investiguen las denuncias por malos tratos y torturas presentadas por los acusados de terrorismo, sin que importen la magnitud y el horror de los crímenes que se les atribuyan o reconozcan, tampoco debería aceptarse la instrumentalización de las denuncias por torturas por parte de miembros de organizaciones que sí las practican de modo sistemático contra sus enemigos políticos. En definitiva, en casos como el de ETA no sólo deberían investigarse las denuncias de tortura que presentan sus activistas, sino también las actividades torturadoras de los propios denunciante. ETA recurre a la denuncia de falsas torturas debido a la gran utilidad que le reportan gracias a la credulidad de algunas personas y grupos influyentes. Pero es indispensable una gran cautela ante tales denuncias precisamente porque ETA practica la manipulación sistemática de los informes sobre presuntos malos tratos sufridos por sus activistas detenidos y presos. Se puede demostrar que la denuncia sistemática de haber sufrido torturas es una práctica rutinaria y protocolaria en la que se instruye a muchos detenidos por pertenecer a ETA.

Existen al menos tres razones que explican esta práctica:

- 1.- La denuncia es inocua para el denunciante aunque resulte ser completamente falsa, sembrando en cualquier caso graves dudas sobre el respeto a los derechos humanos por parte de las instituciones acusadas, cuya honorabilidad queda muy dañada.
- 2.- Estas denuncias suelen encontrar mucho eco en los ambientes simpatizantes con los grupos terroristas o al menos con sus móviles políticos, ayudando a la legitimación del terrorismo como una “violencia defensiva contra la violencia del Estado”.
- 3.- Finalmente, la denuncia justifica ante sus simpatizantes y compañeros al terrorista detenido, presentado sus declaraciones delatorias, que nunca se habrían producido en interrogatorios respetuosos, como el resultado de tormentos inhumanos.

En *Iniciativa Ciudadana Basta Ya* coincidimos con las demás organizaciones de defensa de los derechos humanos en que las denuncias de torturas provenientes de los terroristas detenidos deben ser investigadas con todo rigor, aunque también desearíamos el mismo celo, hasta ahora inexistente, en la investigación rigurosa de las denuncias falsas que no tiene otro objetivo que deslegitimar la persecución del terrorismo por medios legales y legítimos puestos una y otra vez bajo sospecha. Esas denuncias forman parte de la propaganda terrorista, y darles crédito sin una investigación rigurosa, y sin denuncias su falsedad en caso de comprobarse ésta, contribuye sin duda a reforzar a los grupos terroristas, a mortificar a sus víctimas y a debilitar al Estado de derecho.

Pero la mera sospecha de que los miembros de ETA pueden ser torturados en las dependencias policiales, o ser reclusos en cárceles calificadas como “de exterminio”

con evidente exageración, es para muchos de sus simpatizantes motivo suficiente para justificar el terrorismo como una “violencia defensiva” que replica justamente a la barbarie del Estado. Naturalmente, ETA y sus ramificaciones multiplican las denuncias de este tipo, porque saben que pueden sacarle un extraordinario rendimiento político. Algunos defensores de los derechos humanos aceptan este hecho, pero insisten en que la malevolencia de los terroristas no absuelve al Estado de las denuncias ni debe impedir que éstas investiguen.

Denuncias y realidades

Este dossier pretende suministrar algunas informaciones indispensables para hacerse una idea cabal sobre la veracidad de las sistemáticas denuncias de torturas procedentes de los activistas de ETA, instruidos al efecto por la organización terrorista y sus ramificaciones, algunas de ellas presuntamente dedicadas a la vigilancia de los derechos humanos, pero sólo de los disfrutados por sus activistas.

Tenemos la convicción de que los casos de malos tratos policiales y de torturas padecidos por los acusados de terrorismo son, en la actualidad, raros y excepcionales. Evidentemente, no cabe descartar que haya casos auténticos, y por lo tanto parece conveniente reforzar los controles y las garantías de la integridad física y psíquica de los detenidos.

Es cierto que el problema viene de antiguo. Es innegable que los malos tratos y la tortura eran corrientes durante el franquismo, que se prolongaron demasiado durante la transición, y que encontraron refugio en las actividades criminales del GAL y otros grupos mercenarios y parapoliciales activos hasta 1986. Podemos afirmarlo aunque sólo sea porque numerosos militantes de partidos democráticos, o de movimientos cívicos como Basta Ya, fueron torturados durante la dictadura de Franco, dándose la sangrienta paradoja de que algunos de ellos han sido luego asesinados por ETA –como José Luis López de Lacalle, periodista asesinado el año 2000– o viven bajo amenaza de muerte por esa banda –algunos tras haberse librado de otras condenas a muerte sentenciadas por tribunales franquistas, como es el caso de los antiguos militantes de ETA condenados en 1971 en el llamado “Proceso de Burgos”. Es cierto que se tardó en perseguir por completo esas prácticas inhumanas, pero finalmente hubo condenas judiciales a miembros de las fuerzas de seguridad culpables de prácticas de tortura, y varios responsables de los GAL, incluidos altos cargos del gobierno español, fueron juzgados y condenados por hechos tan espantosos como complicidad o tolerancia del secuestro, tortura y *desaparición* de dos militantes de ETA, José Antonio Lasa y José Ignacio Zabala, sucedido en 1983.

Ahora bien, el esfuerzo del Estado de derecho por acabar con los malos tratos no ha encontrado ninguna reciprocidad por parte de ETA, por lo que resulta toda una paradoja que los terroristas merezcan en algunos ámbitos más credibilidad que las autoridades españolas o los grupos de víctimas. Hoy en día, las denuncias fundadas en indicios razonables de malos tratos son investigadas y depuradas judicialmente. Pero muchas denuncias que no prosperan por la falta de pruebas o por su evidente exageración –denunciando como torturas, por ejemplo, heridas resultantes del forcejeo producido durante la detención, o insultos recibidos en comisaría– son, sin embargo, propagados

en algunos medios poco rigurosos como casos probados de tortura no investigados judicialmente. La investigación forense ha demostrado que algunos detenidos de ETA se infligen autolesiones que luego pretenden hacer pasar por evidencias de malos tratos, y prácticamente es universal la acusación de que el interrogatorio policial o judicial constituyó una verdadera *tortura psicológica* por las amenazas y vejaciones soportadas. El resultado es que algunos organismos independientes dan crédito a estas denuncias rutinarias por insostenibles que sean, publicando sus dudas sobre la persecución de la tortura en España y el respeto a los derechos humanos en este país.

Si no puede aceptarse sin más, exclusivamente en base a los testimonios rutinarios y estereotipados de supuestas víctimas, que la tortura sea una práctica habitual y corriente, se puede probar en cambio, con datos contrastados, que la erradicación de los malos tratos ha ido en paralelo al aumento de la eficacia policial y de la instrucción judicial. Mientras que bajo el franquismo la mayor parte de los acusados de terrorismo eran finalmente absueltos por falta de pruebas, hoy la situación es exactamente la contraria: un alto porcentaje de los detenidos son condenados en procesos judiciales con todas las garantías, y muchos de ellos se identifican voluntariamente como miembros de ETA en el momento de ser detenidos, lo que contrasta con la presunción de que esa confesión será seguida de bárbaras torturas inmediatas. En efecto, no parece muy sensato que si uno está seguro de que la mera pertenencia a un grupo tendrá como consecuencia inevitable padecimientos inenarrables, se apresure a identificarse en calidad de tal. Más bien permite sospechar que la identificación de pertenencia a ETA puede aparejar un trato policial más cuidadoso y una rápida comparecencia ante el juez.

Respecto a la acusación, igualmente perenne, de que los presos condenados padecen malos tratos en las prisiones, no tiene la menor credibilidad: en realidad, los presos de ETA gozan en muchos casos de ventajas que no están al alcance de los presos por delitos comunes, como la posibilidad de realizar durante su encarcelamiento estudios universitarios en condiciones privilegiadas. Puede documentarse que profesores de la Universidad del País Vasco han visitado durante años a sus alumnos terroristas presos, tanto en España como en Francia, sin ningún inconveniente. El año pasado, las evidencias de que en algunos casos las relaciones entre profesores visitantes y alumnos presos no eran tanto de tutela de sus estudios como de control de su sintonía con la dirección de la banda, así como las escandalosas informaciones sobre ciertos privilegios negados a los estudiantes corrientes –como ayudas especiales para libros y material de estudio y normas especiales de evaluación muy favorables al recluso, o la posibilidad de obtener licenciaturas imposibles de cursar en una prisión–, aconsejaron la suspensión de estas irregularidades. En la actualidad, los presos de ETA pueden seguir cursando estudios superiores, pero en las mismas condiciones que los reclusos normales.

Desde el punto de vista de muchas víctimas de ETA, la verdad es que los terroristas presos han gozado de privilegios increíbles, algunos conseguidos por efecto de las amenazas y otros por una legislación más atenta a la reinserción pasiva de los condenados que a la justicia debida a las víctimas. Hasta la reciente reforma del código penal español del año 2003, presos condenados por asesinatos múltiples podían beneficiarse de todas las posibilidades de redención de pena y reinserción social –por ejemplo, cursando estudios universitarios o realizando trabajos voluntarios–, cumpliendo la pena máxima de veinte años de cárcel incluso cuando era patente su negativa a colaborar con la justicia, a condenar el terrorismo, a resarcir a sus víctimas y a admitir su culpa criminal. Algunos terroristas encarcelados han vuelto a cometer

atentados tras ser liberados después de cumplir condena y beneficiarse de las medidas de redención de pena.

En este dossier se aportan pruebas documentadas de todo lo dicho. Admitiendo la necesidad de investigar las denuncias por tortura suficientemente fundadas, y de juzgar y condenar a los autores si se demuestra su comisión, pensamos sin embargo que debe aceptarse la presunción de inocencia de los policías, jueces, forenses y funcionarios de prisiones empeñados en luchar contra el terrorismo mediante procedimientos legales y respetuosos con los derechos humanos.

Es hora también de terminar con la actitud de ignorar la gravísima responsabilidad de ETA por la sistemática conculcación de los derechos humanos que comete todos los días, ignorancia que contrasta con la solicitud y credulidad con que se acogen incluso las denuncias más insostenibles de sus activistas. Pensamos que una actitud más crítica, equitativa y ecuánime no redundará en un control menor del respeto debido a los derechos humanos, o en una inaceptable permisividad de los malos tratos policiales, sino en una perspectiva más justa e integradora que también considere los derechos de las víctimas y los esfuerzos de la sociedad y del Estado para erradicar el terrorismo con vistas, precisamente, a conseguir la mejora del siempre insuficiente y mejorable respeto de los derechos humanos.

INICIATIVA CIUDADANA ;BASTA YA!